

PALABRAS PRELIMINARES
POR PEDRO GRASES
AL LIBRO DE
ALLAN R. BREWER-CARÍAS
LA CONCEPCIÓN DEL ESTADO EN LA OBRA DE ANDRÉS BELLO,
Instituto de Estudios de la Vida Local, Madrid 1983.

En la extensa bibliografía sobre la figura de Andrés Bello (1781-1865), que forma ya una copiosa biblioteca, se han estudiado prolijamente muchos aspectos, que ofrecen materia para la indagación biográfica y la crítica histórica. El carácter poligráfico de la obra rendida en su larga vida por el humanista ha suscitado una pluralidad de exégesis sobre Bello como poeta, educador, filósofo, gramático, filólogo, humanista, crítico, historiador, internacionalista, periodista y legislador ⁽¹⁾, pero no se había prestado atención a un tema importante en Bello, como es el de su concepción del Estado ⁽²⁾.

En la oportunidad de la celebración del bicentenario del nacimiento de Bello en Caracas, al ordenar el plan de ponencias analíticas interpretativas de la figura del humanista, se me ocurrió recomendar al doctor Allan-Randolph Brewer Carías el estudio de las ideas fundamentales de Bello respecto a la organización político-administrativa de una república americana recién emancipada, ideas que desarrolló en Chile, donde es bien sabido que Bello dedicó la mayor parte de sus años creativos, desde 1829 hasta su muerte en 1865. Los testimonios de sus escritos durante casi cuatro décadas de ejercicio activo, siempre al servicio de la nación chilena en los más variados campos de la administración pública (Educación, Legislación, Relaciones Internacionales; en fin, asesor integral de sucesivos presidentes, etc.), habían de permitir la sistematización de unos principios fundamentales elaborados por la poderosa mente de Bello para organizar eficazmente el gobierno de un nuevo Estado, que requería, consecuentemente, bases y estilo propio para su solidez y su funcionamiento.

El doctor Brewer Carías cumplió a cabalidad su cometido mediante el presente análisis que no vacilo en calificar de magistral, presentado al Congreso del Bicentenario en noviembre de 1981, y recibido con general aplauso por un concurso exigente formado por especialistas en el bellismo ⁽³⁾. Realmente este trabajo llena un vacío en la literatura sobre Bello y juzgo que permite ver en un panorama muy completo y detallado cuales fueron las líneas maestras de la aportación de Bello a la ordenación de la República de Chile desde los organismos que rigen la vida pública.

Mediante el examen atento, exhaustivo, minucioso y directo de cuanto escribió Bello expresamente sobre el asunto y con la rigurosa consulta de las restantes obras del humanista en que se había referido a algún aspecto parcial del tema ⁽⁴⁾, elaboró la monografía que hoy se publica en edición individualizada, para la cual me ha pedido el autor unas líneas de presentación.

⁽¹⁾ Cf. *Bibliografía de Andrés Bello*, por Agustín Millares Carló, en su última edición, de la Fundación Universitaria Española, Alcalá, 93. Madrid, 1978.

⁽²⁾ Apunta algunos atisbos sobre la idea del Estado en Bello el prólogo a *Textos y mensajes de Gobierno*, de A. Bello, vol. XVI de la edición de las *Obras Completas de Bello*, Caracas, 1964.

⁽³⁾ Se publicó en el vol. *Bello y la América Latina*, Ediciones La Casa de Bello, Caracas, 1983.

⁽⁴⁾ Están indicadas oportunamente en el cuerpo de notas del presente estudio.

La disquisición del doctor Brewer Carías es ni más ni menos que la clasificación sistemática e inteligente de las referencias fieles de Bello a todos los puntos que puede abarcar el desarrollo de tan amplio tema. En cada momento la glosa certera del autor sitúa e interpreta el pensamiento de Bello de manera sencillamente perfecta.

Se distribuye el estudio en cuatro capítulos: I. Introducción; II. La idea del Estado; III. El funcionamiento del Estado, y IV. Los poderes del Estado. Constituye una exégesis totalizadora que no deja cabos sueltos, explicada siempre en lenguaje expositivo, claro y objetivo, con el apoyo de la referencia inmediata a la cita correspondiente de los escritos de Bello. Es una labor digna de todo encomio y modelo de investigación, pues está perfectamente adecuado el fin con el método empleado.

Cada uno de los capítulos está distribuido en epígrafes que comprende una materia muy vasta, pero al ser subdividida por el autor en subcapítulos ciñe en parcelas concretas el amplio horizonte de cada enunciado general. Estas subdivisiones sólo puede lograrlas con acierto quien esté muy versado en la disciplina del derecho público. Es el caso del doctor Brewer Carías, quien a pesar de su juventud tiene ya en su haber una impresionante bibliografía personal con libros y opúsculos publicados que ya quisiera para sí más de una persona proveya. Además, por su experiencia, pues ha desempeñado con acierto altos puestos en la docencia y en la administración pública, por lo que cuando acomete la ordenación de los subtemas, integrados en un rubro de mucha extensión, puede distribuirlos con soltura y exactitud.

El punto de partida de su estudio es la precisa afirmación de que Bello no fue hombre de Estado, pues “no gobernó ni fue estadista”, sino hombre del Estado, o sea, “administró y movió, desde la burocracia, el aparato estatal”, “desarrolló ideas y concepciones sobre la organización política y administrativa de la sociedad, que fueron utilizadas por sus contemporáneos gobernantes”, hasta llegar “con su permanente asesoría y labor intelectual” a conformar el Estado chileno. Creo que es la recta interpretación. Además, pienso que si Bello hubiese sido gobernante político, sometido al turno de la sucesión democrática, en el mejor de los casos su tarea no hubiese tenido la continuidad que tuvo durante los treinta y seis años de residencia en Chile.

En el primer capítulo expone el doctor Brewer Carías las ideas matrices del pensamiento de Bello en relación con las circunstancias de la vida política chilena. Estos principios están en los demás capítulos en que desarrolla el doctor Brewer Carías los temas de su análisis, pues constituyen el común denominador de las condiciones generales del Estado, según lo entendía Bello.

En conjunto, un estudio sesudo y completo. Tengo la seguridad de que nadie saldrá defraudado en la consulta de esta obra.

* * *

He aquí algunos datos personales del autor de la presente monografía.

Nacido en 1939, en Caracas. Cursó sus estudios en su ciudad natal, y en París, hasta graduarse brillantemente, con honores, de Doctor en Derecho en la Universidad Central de Venezuela (1964), con premio a su tesis de doctorado sobre Las instituciones fundamentales del Derecho Administrativo y la Jurisprudencia Venezolana. Pertenece a diversas Academias de Venezuela y del exterior; y ha recibido numerosos premios por sus publicaciones jurídicas. Ejerce la docencia en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela desde 1963, en donde ha llevado a término actividades de investigación jurídica que le han dado justo renombre.

En la actualidad es director del Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela. Ha dado, asimismo, cursos en la Universidad Católica Andrés Bello y en la Simón Bolívar, de Caracas, y es docente activo de la Facultad Internacional para la enseñanza del Derecho Comparado. Ha tenido a su cargo, en diversas oportunidades, cursos de especialización en Caracas y en diversas ciudades del exterior. Asimismo, como miembro del Instituto Internacional de Administración Pública.

Ha desempeñado delicados puestos públicos de mucha responsabilidad, con seguridad y soltura (excepcional en profesionales jóvenes), en varias entidades oficiales, particularmente como presidente de la Comisión de Administración Pública de la Presidencia de la República de 1969 a 1972, donde rindió una excepcional labor de investigación y consejo. Ha prestado notoria colaboración y asesoría a distintos ministerios y entes oficiales de la administración del Estado y del Poder Legislativo con eficaz rendimiento. En el ejercicio de la profesión de abogado ha logrado legítima nombradía en el campo de su especialidad. Notable expositor, ha dado excelentes conferencias en sociedad y entidades públicas y privadas, y ha participado en numerosas misiones oficiales en el exterior y en congresos nacionales e internacionales que le han dado prestigio más allá de las fronteras de Venezuela en el mundo de su especialidad y le han ganado puesto propio en numerosas instituciones jurídicas de Europa y América,

Si es impresionante la relación de su actividad profesional y docente, es todavía más contundente el recuento de su bibliografía. Los libros, folletos y artículos de análisis de temas jurídicos alcanzan a más de doscientos títulos y comprenden obras que corresponden habitualmente a juristas de más edad. Todas ellas entrañan aportes sesudos y bien trabados sobre problemas de administración, de legislación política y constitucional, de derecho privado, de derecho procesal, etc., y en cada una hace gala de excepcional dominio de la Jurisprudencia y de las teorías del Derecho en un amplio espectro de la vida pública.

En suma, y en conclusión, el doctor Allan-Randolph Brewer Carías está en el umbral de la madurez de su existencia a los cuarenta y tres años de edad, en la plenitud de un nombre prestigioso en Venezuela y en el exterior labrado a fuerza de talento, capacidad de trabajo y contracción al estudio que lo convierten en una de las más reputadas autoridades en el campo del Derecho en el continente americano.

Para mí es un auténtico favor que hace a mi persona al solicitar que una mi nombre al suyo en una de las modélicas indagaciones salidas de su pluma. En este caso, para fijar con precisión y lujo de fundamentos cuales son los razonamientos en que puede apoyarse la concepción del Estado en el pensamiento del eximio humanista don Andrés Bello.

Junio, 1983.